



Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2023-08

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo con la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, emitida el 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, señala: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 8. Nombrar al personal necesario de acuerdo con la ley, para el desempeño de las funciones de la Superintendencia. (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)”*;

Que mediante Resolución No. SCPM-2013-027 de 30 de abril de 2013, el Superintendente de Control del Poder de Mercado expidió el “Reglamento Interno de la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”;

Que mediante Resoluciones No. SCPM-DS-2019-07 de 11 de febrero de 2019 y No. SCPM-DS-2019-36 de 23 de julio de 2019 se reformó el “Reglamento Interno de la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”;

Que el artículo 1 del “Reglamento Interno de la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”, señala: *“La Comisión se integrará por tres Comisionados los cuales serán designados por el Superintendente de Control del Poder de Mercado.”*;

L6

2023
27



Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2022-016 de 23 de marzo de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, resolvió, en su artículo 1: *“Designar como miembros de la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, a los siguientes funcionarios: doctor Edison René Toro Calderón, doctor Marcelo Vargas Mendoza, y economista Jaime Fernando Lara Izurieta.”*; y, en su artículo 2: *“Designar al doctor Edison René Toro Calderón, como Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, a partir del 23 de marzo de 2022”*;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2022-027 de 14 de julio de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado (S), resolvió en su artículo único: *“Reformar el artículo 1 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-016 de 23 de marzo de 2022 el cual establece la conformación de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, por la siguiente: *Doctor Edison René Toro Calderón; *Economista Jaime Lara Izurieta; y, *Doctor Pablo Carrasco Torrentegui.”*;

Que mediante memorando SCPM-2023-002 de 27 de enero de 2023, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, informó y solicitó a la Intendente General de Gestión: *“Con fecha 16 de enero de 2023, mediante sumilla inserta en SIGDO número 262533 se acepta la renuncia presentada por el economista Jaime Lara, al cargo de Comisionado de la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la SCPM. - Al ser de relevante y trascendental importancia garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la SCPM, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 85 de la LOSEP, agradeceré disponer se realicen las acciones pertinentes para el proceso de contratación del economista Carl Pfistermeister Mora en calidad de Comisionado, a partir del 1° de febrero de 2023; la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano velará por el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al servicio público. (...)”*;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2023-170 de 27 de enero de 2023, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, solicitó al Director Nacional Financiero: *“(...) disponer a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria para nombrar al Comisionado de conformidad al siguiente detalle: (...)”*;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2023-074 de 30 de enero de 2023, el Director Nacional Financiero remitió a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, la Certificación Presupuestaria Nro. 008 suscrita el 08 de enero de 2023; y, señaló: *“(...) certifico que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado SI cuenta con disponibilidad presupuestaria dentro del grupo 51 (Gastos en Personal) con F.F. 001 de acuerdo a la Certificación Presupuestaria Nro. 008. (...) Esta Dirección solicita se cumpla de manera obligatoria la Acuerdo Ministerial 076 y anexo del Ministerio de Economía y Finanzas en el cual emitió las Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2023, con respecto al Grupo 51 Egresos de personal punto 14”*;

Que mediante Informe Técnico No. SCPM-INAF-DNATH-2023-32-I de 31 de enero de 2023, elaborado por la Analista de Administración de Talento Humano 2, y, aprobado por la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, se concluyó que: *“(...) Existe un pedido formal y la disposición expresa de la Máxima autoridad, para nombrar al Mgtr. Pfistermeister Mora Carl Martín como Comisionado de la Comisión de Resolución en Primera Instancia, a partir del 1 de febrero de 2023, □ La Dirección Nacional Financiera mediante certificación presupuestaria N° 08, certifica que la Superintendencia de Control de Poder de Mercado SI cuenta con disponibilidad presupuestaria dentro del grupo 51 (Gastos de Personal), para proceder con el nombramiento de libre remoción en*

L6

[Firma]



el puesto de Comisionado de la Comisión de Resolución en Primera Instancia, Nivel Jerárquico Superior 6 (...) a partir del 1 de enero de 2023; □ Una vez que se realizó el análisis y la validación de los requisitos de ingreso de la SCPM como lo determina el artículo 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público, y el Acuerdo Ministerial No. MDT-2021-135 de 28 de abril de 2021; se determina que el candidato cumplió con la entrega de los requisitos previstos para su vinculación a la SCPM bajo Nombramiento de libre remoción, □ El candidato actualmente no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para ejercer un cargo público según certificado del MDT N°. CIWEB13830742; Por lo expuesto, en virtud de la necesidad institucional de contar con personal para ejercer la función de Comisionado, y; observando lo establecido en el Art. 17 letra c) del Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica de Servicio Público, se emite el presente informe técnico favorable, para la vinculación de personal de libre remoción, de conformidad al siguiente cuadro de asignaciones (...); por lo que, se recomendó al Intendente Nacional Administrativo Financiero: “(...) la aprobación del presente informe y elevar el mismo a la Intendencia Nacional Jurídica para que proceda con la elaboración de la resolución de conformación de la Comisión de Resolución de primera Instancia. (...)”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2023-179 de 31 de enero de 2023, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, remitió al Intendente Nacional Administrativo Financiero, el Informe Técnico No. SCPM-INAF-DNATH-2023-32-I de 31 de enero de 2023; y,

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2023-022 de 31 de enero de 2023, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: “Elaborar la correspondiente resolución de nombramiento (sic) del Mgtr. Pfistermeister Mora Carl Martin como Comisionado, a partir del 01 de febrero de 2023, conforme la disposición de la Máxima Autoridad de la Institución mediante SIGDO Nro. 263688.”.

En ejercicio de la atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo único.- Reformar el artículo 1 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-016 de 23 de marzo de 2022, el cual establece la conformación de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, por la siguiente:

Formarán parte de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, los siguientes servidores designados:

- Doctor Edison René Toro Calderón;
- Economista Carl Martin Pfistermeister Mora; y,
- Doctor Pablo Carrasco Torrontegui.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La presente Resolución rige a partir del 01 de febrero de 2023.

SEGUNDA.- Encárguese de la difusión de la presente Resolución a la Secretaría General.

TERCERA.- Publíquese en la intranet y en la página Web institucional.



Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Se deroga la Resolución No. SCPM-DS-2022-027 de 14 de julio de 2022, a través de la cual se reformó el artículo 1 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-016 de 23 de marzo de 2022.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

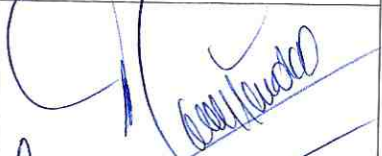
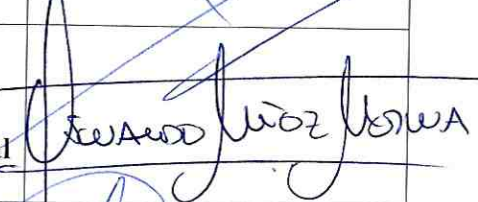
Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 31 de enero de 2023.

Danilo Sylva Pazmiño

SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO



Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Revisado por:	Nombre: Juan Raúl Guña Pilataxi Cargo: Asesor de Despacho	
	Nombre: Elizabeth Landeta Tobar Cargo: Intendente Nacional Jurídico	
	Nombre: Oswaldo Muñoz Medina Cargo: Intendente Nacional Administrativo Financiero	
	Nombre: Lorena Guerra Burbano Cargo: Directora Nacional de Administración de Talento Humano	

Page 10

10

10-10-10

10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10

10-10-10